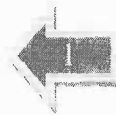




ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Florencia, 25 de Enero de 2021

La Secretaría General, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; actividad que se convierte en una inversión a largo plazo, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

De otra parte, Secretaría General del Departamento de Caquetá, tiene a su cargo la planeación, conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición de los recursos físicos, materiales y tecnológicos, requeridos por todas las dependencias que conforman la entidad, contribuyendo así al mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, para lo anterior cuenta con el apoyo de la Secretaría de las TIC, que es la encargada del diseño y formulación de planes, programas y proyectos necesarios para promover el acceso a las Tecnologías de la Información y la comunicación en el orden Departamental y a su vez el desarrollo de estrategias para la formulación e implementación de los sistemas de las TIC en el Departamento de Caquetá.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 10 de la Ley 1978 del 25 de Julio 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", que preceptúan:

"7. El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación

54



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



integral. La promoción del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas se hará con pleno respeto del libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palanqueras, raizales y ROM".

"10. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, de conformidad con la presente Ley, es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, de los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, en las entidades territoriales".

La labor de las TIC, ha convertido a esta Secretaría en actor transversal, pues el desarrollo de sus actividades es inherente a todos y cada uno de los procesos tecnológicos que se producen en la entidad, por tal razón es de vital importancia contar con todos los elementos y servicios tecnológicos para incrementar la eficiencia de la entidad, pues se busca la concepción y el establecimiento de procesos al interior de la misma permitiendo la integración de los sistemas de los diferentes servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna de cada dependencia.

Es por esto que para el Departamento de Caquetá el servicio de Internet se ha constituido en una parte esencial, ya que es a través de este medio por donde fluye la comunicación de los funcionarios con otras entidades del orden nacional como son: Soporte a los administradores de las bases de datos que maneja la entidad, informes a Ministerios, informes de ley trimestrales, semestrales y anuales a la Contraloría General de la Nación y la Contraloría Departamental, al DNP, Procuraduría y otras entidades. También sirve para propósitos de consulta de normatividad, documentos públicos, manuales e instructivos nacionales, consulta de antecedentes, realización de trámites y servicios web con otras entidades del Estado, permite realizar transacciones de pagos de nómina, de aportes en línea para funcionarios de planta, diputados y supernumerarios del ente central, de educación y pensionados, cumplir con las normas de Gobierno en línea las cuales estipulan una serie de condiciones que deben cumplirse en materia de tecnología y de publicación de información como contratos disponibles y ejecutados, informes de gestión, plan de desarrollo, seguimiento a los planes, informes financieros, objetivos del Milenio, políticas, planes, proyectos y mucha otra información que debe estar publicada en el sitio web de manera permanente y actualizada. Muchos de los servicios del Departamento de Caquetá como son el pago de impuesto vehicular, consulta para proyectos de regalías, tramites virtualizados, INTRANET, Aplicaciones Móviles Apps, Indicadores del Departamento y Consulta de documentos públicos de la entidad utilizan este medio web, para acceso al público y la comunidad en general.

Del mismo modo, este es el medio por el cual se brinda todo el soporte técnico de otras entidades para la presentación de informes nacionales y para el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de toda la entidad, ya que permite la actualización de los programas y aplicativos para servidores, computadores y equipos activos. El servicio de internet permite la comunicación continua por medio de los correos, chats, blogs, foros,



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



encuestas y demás medios de participación que son utilizados al interior de la entidad, para dar a conocer la gestión del Gobierno Departamental y noticias principales que se desarrollan en el departamento (Facebook, Twitter, el aplicativo de infodocs, entre otros, lo cual fortalece los elementos de Gobierno Abierto, TIC para servicios y gestión en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea y el programa cero papel y APP), así mismo, la actualización diaria de las páginas web y sitios oficiales de las entidades Gubernamentales que permiten contactar de manera rápida la información del Departamento y promocionar igualmente la gestión hecha por el señor gobernador ante diferentes instancias.

Por todo lo anterior, para el Departamento del Caquetá es de suma importancia garantizar el acceso a los sistemas de información a través del servicio de internet dedicado en fibra óptica con sistema de backup.

Atendiendo el manual de funciones vigente, la Secretaría General tiene como propósito principal dirigir, formular políticas, programas y proyectos que fortalezcan la coordinación de las relaciones con las diferentes dependencias de la Gobernación, atendiendo las necesidades en materia de prestación de bienes y servicios requeridos por las Secretarías de Despacho y las oficinas para su normal funcionamiento, por lo tanto es la Secretaría General competente para presentar los estudios previos de conformidad a la necesidad surgida.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA DE BACKUP A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.

2.2 Alcance del Objeto a Contratar: La contratista prestará el servicio de internet en la Gobernación del Departamento de Caquetá, desde donde se distribuirá a través de fibra óptica a la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, laboratorios de la secretaria de salud, Dirección de Archivo Departamental y Oficinas de Tránsito Departamental ubicadas en los municipios de San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquíes y El Paujil. En estas oficinas descentralizadas de tránsito, además del internet se facilitará en cada una de ellas, un equipo activo de red balanceador de cargas para cada una de las sedes que realice cambio automático de suministro de internet entre canal principal y canal de backup en caso de caídas del servicio principal, además el contratista instalará en cada sede de transito un Rack para alojar los equipos señalados junto con una Ups con mínimo 15 minutos de autonomía.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC.

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	(F)	Servicios



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Segmento	83	Servicios Públicos Y Servicios Relacionados Con El Sector Publico
Familia	83120000	Servicios de Información
Clase	83121700	Servicio de comunicación masiva
Producto	83121703	Servicios relacionados con Internet

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.5 Modalidad de Selección

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. FICHA TÉCNICA:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON SISTEMA DE BACKUP A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y LAS SEDES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL.				
Ítem	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de internet 200 Mbps dedicadas y 200 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios llegaran a las oficinas señalas en cableado independiente con equipos activos de red independientes instalados en sitio y verificables onsite acorde a lo señalado.	Gobernación del departamento del Caquetá (secretaria de salud, educación, laboratorios y archivo)	Días	57
2	Servicio de internet 10 Mbps dedicadas y 10 Mbps de respaldo banda ancha. Los dos servicios se podrán validar en sitio y verificar onsite acorde a lo señalado a fin de	Sede departamental de la Dirección de tránsito de San Vicente del Caguán. Sede departamental de la Dirección de tránsito Belén de los Andaquies		



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



corroborar que tanto el canal principal como el backup se encuentran operando.	Sede departamental de la Dirección de tránsito de El Paujil.		
--	--	--	--

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

DOCUMENTO	
	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Si quien suscribe la oferta no es ingeniero de sistemas y/o Telecomunicaciones, según sea el caso), esta debe estar respaldada por un profesional de esas condiciones, con la copia de la vigencia de su matrícula profesional.</p>
	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.• Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes

[Firma manuscrita]



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

PODER PARA NACIONALES.

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



JURIDICO	<p>amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.</p> <p>En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.</p>
	<p>APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
	<p>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.• Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso con clasificación en su actividad económica en el (Código CIIU 6120, actividades de telecomunicaciones inalámbricas. Código CIIU 6110, actividades de telecomunicaciones alámbricas).• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el</p>

[Firma manuscrita]



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen,



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

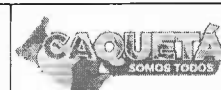
Adicionalmente el proponente adjuicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento

JURIDICO



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	<p>por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.</p>
JURIDICO	<p>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.</p>
	<p>COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</p> <p>Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
JUR	<p>CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.</p>



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



TÉCNICOS	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
	REGISTRO MINTIC Certificación del MinTic como proveedores de redes y/o servicio de telecomunicaciones
	PROPUESTA ECONÓMICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.
	EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE INTERNET y que sumada su cuantía sea igual o superior al 80% presupuesto oficial del presente proceso. Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptara: Certificación De Experiencia expedida por la entidad contratante y/o Acta de Entrega y Recibo Definitivo , debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Acta de liquidación y/o Copia Del Contrato y/o el acto administrativo de liquidación . Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente. Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Contar con un establecimiento de comercio abierto al público que se dedique a la atención de usuarios dentro del Departamento para garantizar respuesta inmediata a las fallas que se puedan presentar. En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de

54



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PERSONAL MINIMO EXIGIR:

Para garantizar la calidad de los productos se solicitara el siguiente personal:

Nº DE PROF.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones con Tarjeta Profesional	Experiencia general: Cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	Técnico profesional en instalación de redes de computadores y/o de telecomunicaciones. Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas	Experiencia general: Tres (03) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y/o su equivalente. Experiencia específica: Haber ejecutado dos contratos como Instalador.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

Copia de la Cedula de Ciudadanía
Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
Copia de la Tarjeta Profesional y/o su equivalente

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.550.000)** moneda legal, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

5.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Para calcular el costo del servicio se solicitó cotizaciones a: FIBERNET TV S.A.S y INALREDES, se tuvo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el 2021 (\$908.526) el número de días a contratar y el IVA según la base gravable especial por tratarse de un servicio aplicable.

De acuerdo al análisis económico y la asignación del presupuesto para el 2021, se obtuvo como resultado que el valor del contrato puede ascender a la suma de **TREINTA Y NUEVE**



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.550.000) moneda legal, incluidos los gastos directos e indirectos, de conformidad a la tabla expuesta a continuación:

Prestación del servicio de internet para la Gobernación del Caquetá y sedes de Tránsito para la vigencia 2021

Servicios Requeridos	Meses cotizados	FIBERNET TV S.A.S.	INALREDES	Valor promedio mensual																								
Servicio de internet fibra óptica para la Gobernación del Caquetá, Sedes de Tránsito de El Paujil, San Vicente del Caguán y Belén de los Andes, incluye respaldo banda ancha de operador así: <table><tr><th>SEDE</th><th>MEGAS DEDICADAS</th></tr><tr><td>FLORENCIA-GOBERNACIÓN</td><td>200 MB</td></tr><tr><td>EL PAUJIL (1 rack pequeño de</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>SAN VICENTE DEL CAGUÁN (1)</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>BELÉN DE LOS ANDES (1)</td><td>10 MB</td></tr><tr><td>Backup Gobernación de</td><td>200 MB</td></tr><tr><td>Backup para las dependencias de Tránsito banda ancha.</td><td>10 MB</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO</th></tr><tr><th>CAIDAS</th><th>TIEMPO H</th></tr><tr><td>Caida total</td><td>2 H</td></tr><tr><td>Intermitencia</td><td>8 H</td></tr><tr><td>Latencia</td><td>12 H</td></tr></table>	SEDE	MEGAS DEDICADAS	FLORENCIA-GOBERNACIÓN	200 MB	EL PAUJIL (1 rack pequeño de	10 MB	SAN VICENTE DEL CAGUÁN (1)	10 MB	BELÉN DE LOS ANDES (1)	10 MB	Backup Gobernación de	200 MB	Backup para las dependencias de Tránsito banda ancha.	10 MB	CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO		CAIDAS	TIEMPO H	Caida total	2 H	Intermitencia	8 H	Latencia	12 H	1	\$19.430.000	\$19.570.000	\$19.500.000
SEDE	MEGAS DEDICADAS																											
FLORENCIA-GOBERNACIÓN	200 MB																											
EL PAUJIL (1 rack pequeño de	10 MB																											
SAN VICENTE DEL CAGUÁN (1)	10 MB																											
BELÉN DE LOS ANDES (1)	10 MB																											
Backup Gobernación de	200 MB																											
Backup para las dependencias de Tránsito banda ancha.	10 MB																											
CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO																												
CAIDAS	TIEMPO H																											
Caida total	2 H																											
Intermitencia	8 H																											
Latencia	12 H																											
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO		\$19.430.000	\$19.570.000	\$19.500.000																								
VALOR PROMEDIO MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO				\$19.500.000																								
VALOR DIARIO DEL SERVICIO				\$650.000																								
VALOR CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS				\$37.050.000																								
SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR ÚNICA VEZ DE (1 RACK PEQUEÑO DE PARED, 2 PUNTOS DE RED CABLEADO PARA COMPUTADORES EN CADA UNA DE LAS SEDES DE TRÁNSITO)		\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000																								
VALOR TOAL			\$39.550.000																									

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden que se suscribe en **UN (01) UNICO PAGO**, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, la cual deberá ir acompañada de la respectiva factura comercial, certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

15



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén en evento que aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta de conformidad a la normatividad vigente.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de Cincuenta y siete (57) días calendarios, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	0202021001		
Origen de los recursos	P-200 Gastos de Funcionamiento		
Inversión		Funcionamiento	X
N° de CDP:	2021010027	Valor del CDP:	\$234.0000.000
Fecha Expedición:	07-01-2021	Vigencia:	31-12-2021

9. OBLIGACIONES:

9.1 DEL CONTRATISTA.

1. Presentar las garantías exigidas.
2. Suscribir el Acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
4. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en cada uno de los anexos del presente proceso.
5. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Supervisor del contrato, de cualquier anomalía política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



6. Permitir al Interventor o Supervisor asignado por el Departamento, realizar la inspección del contrato y ejecutar los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el departamento, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
9. El Contratista se obliga a suministrar, materiales e insumos de óptima calidad de acuerdo con lo establecido en los respectivos anexos.
10. Garantizar la calidad de los trabajos realizados.
11. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
13. Se compromete a dar soporte técnico a la red de fibra óptica entre la gobernación y las sedes externas.
14. Desarrollar sus actividades enmarcadas dentro de cada uno de los anexos que hacen parte integral del presente proceso.
15. En el caso que el operador requiera realizar cambios de tecnología para los servicios actuales y operativos, no podrá afectar la disponibilidad y calidad de los servicios a ser migrados. Para lo anterior, deberá concertar con el Supervisor del contrato, la metodología y forma de ejecución de ésta donde se determine el proceso de puesta en marcha (alistamiento, instalación, migración y puesta en operación del servicio).
16. El contratista debe tener como mínimo copia íntegra de todas las actuaciones de la ejecución del contrato en su archivo.
17. El contratista debe consultar y contar con el visto bueno del supervisor para el cambio del personal vinculado al desarrollo del objeto del contrato.
18. El contratista debe remitir con un tiempo no inferior a cinco (5) días hábiles al supervisor, solicitud de suspensión del servicio explicando claramente las causas.
19. El contratista se obliga a acudir a reuniones como mínimo una vez al mes, dentro de los primeros cinco días, entre el contratista ejecutor del contrato, y el supervisor.
20. Presentar informes mensuales del avance de la ejecución del proyecto.
21. Cumplir al cien por ciento (100%) las actividades descritas como alcance del objeto a contratar.
22. Reintegrar los recursos que no se alcancen a ejecutar en el tiempo del contrato, a las arcas del Departamento.
23. Dar soporte técnico 7-24, por todo el lapso del contrato.
24. Garantizar la velocidad del servicio en los dos canales contratados.
25. Garantizar la latencia máxima de 14 mseg en el canal principal
26. Suministrar un contacto para reportar las fallas técnicas presentadas en el servicio para garantizar correcciones inmediatas.

[Firma manuscrita]



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



27. Proveer el servicio suministrando Puertas de enlace bajo los dos protocolos IPV4 e IPV6 a fin de cumplir con las normatividades establecidas por la dirección de Gobierno Digital.
28. Todos los equipos activos de Red suministrados por el contratista deben operar bajo la modalidad Dual Stack dando soporte simultaneo a los dos protocolos de internet (IPV4 e IPV6)
29. El contratista brindara capacitación al equipo técnico delegado por la Gobernación del Caquetá para la correcta administración, gestión y configuración de los equipos activos de RED.
30. Todo requerimiento realizado por la Gobernación del Caquetá por medios oficiales como correos electrónicos o plataformas de redes sociales no podrán tener tiempos de respuesta superiores a 48 horas.
31. El contratista realizara la configuración inicial de todos los equipos Activos de RED de la Gobernación del Caquetá y sus sedes a fin de establecer el servicio acorde a las directrices establecidas por la Dirección de TIC incluyendo parametrización de VLAN sobre los dos protocolos de RED, reglas de acceso, filtros de contenido, Firewall y demás requeridas por la administración.
32. El proveedor suministrará un equipo activo de red balanceador de cargas que realice cambio automático de suministro de internet entre canal principal y canal de backup en caso de caídas del servicio principal.
33. El proveedor instalará en cada sede de transito un Rack para alojar los equipos señalados junto con una Ups con mínimo 15 minutos de autonomía y dos puntos de red cat. 6 a dos de los computadores de cada sede para el suministro del servicio.

9.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo, Registro Presupuestal.
11. La Gobernación del Caquetá, designará el Supervisor del Contrato.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. ANALISIS DEL SECTOR:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionar al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

A	ASPECTOS GENERALES DE MERCADO	DESCRIPCIÓN
	La importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional.	<p>El internet se ha convertido en una herramienta indispensable, para la labor de las entidades, les permite mantenerse comunicados, tener acceso y compartir información, e incluso organizar las tareas cotidianas, por ello se ha convertido en una herramienta imprescindible para las labores que debe desarrollar cada oficina al interior de la entidad.</p> <p>La principal razón para contratar el servicio de internet, es que a través de este medio es por donde fluye la comunicación de los funcionarios con otras entidades del orden nacional como son: Soporte a los administradores de las bases de datos que maneja la entidad, informes a Ministerios, informes de ley trimestrales, semestrales y anuales a la Contraloría General de la Nación y la contraloría Departamental, al DNP, Procuraduría y otras entidades.</p> <p>Esta es una herramienta que también sirve para realizar la consulta de normatividad, documentos públicos, manuales e instructivos nacionales, consulta de antecedentes, realización de trámites y servicios web con otras entidades del Estado, permite realizar transacciones de pagos de nómina, de aportes en línea para funcionarios de planta, diputados y supernumerarios del ente central, de educación y pensionados, cumplir con las normas de Gobierno en línea las cuales estipulan una serie de condiciones que deben cumplirse en materia de tecnología y de publicación de información como contratos disponibles y ejecutados, informes de gestión, plan de desarrollo, seguimiento a los planes, informes financieros, objetivos del Milenio, políticas, planes, proyectos y mucha otra información que debe estar publicada en el sitio web de manera permanente y actualizada. Muchos de los servicios del Departamento de Caquetá como son el pago de impuesto vehicular, consulta para proyectos de regalías, tramites virtualizados, INTRANET, Aplicaciones Móviles Apps, Indicadores del Departamento y Consulta de documentos públicos de la entidad utilizan este medio web, para acceso al público y la comunidad en general.</p> <p>Es necesario entonces el servicio de internet, para garantizar la comunicación</p>



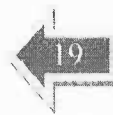
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	<p>continúa por medio de los correos, chats, blogs, foros, encuestas y demás medios de participación que son utilizados al interior de la entidad, para dar a conocer la gestión del Gobierno Departamental y noticias principales que se desarrollan en el departamento (Facebook, Twitter, el aplicativo de infodocs, entre otros, lo cual fortalece los elementos de Gobierno Abierto, TIC para servicios y gestión en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea y el programa cero papel y APP), así mismo, la actualización diaria de las páginas web y sitios oficiales de las entidades Gubernamentales que permiten contactar de manera rápida la información del Departamento y promocionar igualmente la gestión hecha por el señor gobernador ante diferentes instancias.</p> <p>Por todo lo anterior, es menester contratar para el Departamento del Caquetá garantizar el acceso a los sistemas de información a través del servicio de internet dedicado en fibra óptica con sistema de backup.</p>
B	ASPECTOS ECONOMICOS
Aporte económicos del bien o servicio a la economía	<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sector primario o sector agropecuario.• Sector secundario o sector Industrial.• Sector terciario o sector de servicios. <p>Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE COMUNICACIONES o mejor conocido como sector de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN (TIC).</p> <p>Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.</p> <p>En particular, la difusión del internet ha facilitado la democratización de la información y el conocimiento. Por lo demás, la tendencia a la convergencia de servicios de telefonía, televisión, contenidos y transmisión de datos en general, ha constituido una herramienta fundamental en ese proceso. Como resultado, la sociedad ha migrado a la era de la información en la cual la ubicuidad representa un elemento central.</p> <p>La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan...portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a</p>



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



		asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.										
	CAMBIO EN LOS PRESUPUESTOS	<p>La administración en cada anualidad requiere la contratación de este servicio, por lo que solicita cotización a las diferentes prestadoras del Servicio y debido a los trámites, descuentos y formas de pago, muchas se abstienen de presentar sus cotizaciones, lo cual ha hecho difícil los procesos. Sin embargo, durante las vigencia anterior es decir 2020, se han elaborado procesos como se especifica en el siguiente cuadro:</p> <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>2020</th></tr><tr><td>MODALIDAD DE CONTRATO</td><td>MENOR CUANTÍA</td></tr><tr><td>Nº DE CONTRATO</td><td>202000004-5</td></tr><tr><td>VALOR DE CONTRATO</td><td>\$ 139.300.000</td></tr><tr><td>DURACIÓN</td><td>6 MESES Y 7 DÍAS</td></tr></table>	VIGENCIA	2020	MODALIDAD DE CONTRATO	MENOR CUANTÍA	Nº DE CONTRATO	202000004-5	VALOR DE CONTRATO	\$ 139.300.000	DURACIÓN	6 MESES Y 7 DÍAS
VIGENCIA	2020											
MODALIDAD DE CONTRATO	MENOR CUANTÍA											
Nº DE CONTRATO	202000004-5											
VALOR DE CONTRATO	\$ 139.300.000											
DURACIÓN	6 MESES Y 7 DÍAS											
C.	ORGANIZACIONAL											
	La entidad requiere una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de los documentos de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que se necesita contratar la prestación del servicio de internet dedicado en fibra óptica con sistema de backup a la gobernación del departamento del Caquetá y las sedes de Transito Departamental.											

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4° de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsible.

15



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



N°	Clase	Fuente	Español	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de no estar en capacidad de entregar periódicamente los elementos requeridos por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de entregar elementos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que la prestación del servicio se lleve a cabo mediante personal sin la debida idoneidad y experiencia requerida	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que se causen perjuicios a terceros producto de acciones u omisiones del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato	Reclamaciones al Gobernación por parte de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de los hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	operacional	No pago de salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para cumplir el objeto contractual	Reclamaciones al Gobernación por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales	2	3	5	Medio

Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Categoría			¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ad ¿cuando?
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento). Además la entidad pactará en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio). Además la entidad pactará en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad y correcto funcionamiento de los bienes). Además la entidad pactará en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas	1	4	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (amparo pago de salarios y prestaciones sociales)	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
7 Y 6	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
4, 3 Y 2	Riesgo Bajo

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

14. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

15. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

20. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

23. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017, y suscripción del acta de inicio.

Presentó y Aprobó:
MIGUEL URIBE DÍAZ
Secretario General

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	MARILYN FERNANDA FORERO MARTINEZ	ABOGADA CONTRATISTA	
Revisión Técnica	HARLEY E. GUTIERREZ ÑUSTEZ	DIRECTOR DE LAS TICS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	